



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00651 -2014-A/MPMN

Moquegua, 19 JUN. 2014

VISTO:

El Expediente N° 029724 del 29 de Octubre del 2013, presentado por la Administrada Sra. NANCI YOLANDA CASTRO CCAMA con DNI N° 80282574, sobre Corrección de Título de Propiedad N° 000079, de fecha 24 de Mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente representado por su Alcalde, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es propietario de los terrenos comprendidos dentro del Programa Municipal de Vivienda del Sector Pampas de San Francisco, y está facultado para formalizar la transferencia de la Propiedad de los lotes de su dominio a los habitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos bajo términos y condiciones;

Que, revisado y evaluado el Título de Propiedad N° 000079, es de verse que existen errores de digitación respecto a los linderos y perímetro total del terreno del Lote N° 08 de la Mz. "B" Sector A6-5 de las Pampas de San Francisco, en ese extremo, se procede Aclarar en Vías de Rectificación el título de propiedad de acuerdo a la Partida de Independización emitido por la oficina de Registros Públicos, conforme al siguiente detalle:

LINDEROS:

DICE: Por el fondo: 07.00 ml. Con la calle N° 12
DEBE DECIR: Por el fondo: 07.00 ml. Colinda con el lote N° 13

PERIMETRO TOTAL:

DICE: Perímetro Total: 65,00 ml.
DEBE DECIR: Perímetro Total: 50,00 ml.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,



siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por lo que estando a lo facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, Ley Nro.(27444 y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACLARAR en Vía de Rectificación el Título de Propiedad N° 000079, de fecha 24 de Mayo del 2012, es de verse que existen errores de digitación respecto al Segundo Artículo del Título de Propiedad respecto a los linderos y perímetro total. **LINDEROS: DICE:** Por el fondo: 07.00 ml. Con la calle N° 12 **DEBE DECIR:** Por el fondo: 07.00 ml. Colinda con el lote N° 13, con respecto al **PERIMETRO TOTAL: DICE:** Perímetro Total: 65,00 ml. **DEBE DECIR:** Perímetro Total: 50,00 ml. del Lote N° 08 de la Manzana "B", ubicado en el Programa Municipal de Vivienda, Sector A6-5 de las Pampas de San Francisco Moquegua.

SEGUNDO.- DISPONER, que en todo lo demás que contiene el Título de Propiedad N° 000079 de fecha 24 de Mayo del 2012, conserve su valor y eficacia jurídica en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.- NOTIFIQUESE en forma persona personal con el contenido de la presente Resolución a Doña **NANCI YOLANDA CASTRO CCAMA**, para que tome conocimiento del presente acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goaylavilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLAVILCA
ALCALDE